

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil quinientos cincuenta y dos (No. 3552) celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las ocho horas (8:00 horas) del veintiuno de noviembre de dos mil doce.

Asisten el Director Presidente José Leopoldo Samour Gómez; los Directores Propietarios Ricardo Ernesto Gutiérrez López, José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, David Antonio López Villafuerte en sustitución de Eric David Schwank Martínez, Julio Alberto Olano Noyola y Francisco Evelio Cornejo Valencia; y, el Director Ejecutivo René Francisco Ferrufino Ramos.

- I Se lee y aprueba la agenda.
- II Se lee y firma el Acta No. 3551 del 14 de noviembre de 2012.
- III El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración: a) Autorizar el inicio del proceso para contratar el suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013; y, b) Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/13.

La licitación tiene como objeto el suministro de combustible, de la siguiente forma:

CAPÍTULO I - SUMINISTRO DE CUPONES PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE EN ESTACIONES DE SERVICIO.



Handwritten signatures in black and blue ink, including a signature that appears to be 'R.F.' and another that appears to be 'H.P.'.

En el año 2012, la Comisión consumió 38,431 galones de combustible diesel y 13,864 galones de gasolina regular, para los equipos administrados por el Área de Transporte en oficina central.

El combustible es administrado bajo la modalidad de cupones canjeables en estaciones de servicio, por lo que continúa siendo necesario adquirir para el año 2013, dicho combustible en igual modalidad.

a) Galones consumidos en los últimos años y proyectados para el 2013:

Clase de combustible	2010	2011	2012*	2013***	No. Vehículos**
Aceite Diesel	36,697.38	39,959.49	38,430.87	27,102.00	60
Gasolina Regular	10,287.82	11,902.26	13,863.77	16,297.00	33
TOTAL	46,985.20	51,861.75	52,294.64	43,399.00	93

* Consumo proyectado con base en el informe al 30 de septiembre de 2012.

** Cantidad de vehículos en funcionamiento al 30 de septiembre de 2012, que consumen combustible mediante cupones (incluye 15 motos).

*** Para el año 2013, la demanda de combustible diesel, bajo la modalidad de cupones, sería de 41,102 galones; sin embargo, se estima que para el mes de agosto entre en funcionamiento el tanque para aceite diesel en Almacén Central, por lo que solo se requerirán 27,102 galones. Con relación a la gasolina regular, considerando un incremento por la adquisición de motos para realizar las rondas de vigilancia y por el programa de achicamiento de agua implementado por la Coordinación de Proyectos en la Central Hidroeléctrica El Chaparral, se incrementa el consumo proyectado para el 2013.

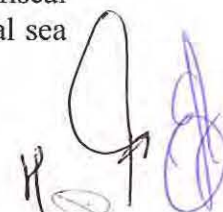
b) Determinación de cupones a contratar para el año 2013:

Combustible	Consumo proyectado (galones)	Precio unitario galón* (US\$)	Total (US\$)	Total cupones	
				Nominal (US\$10.00)	Nominal (US\$11.43)
Aceite Diesel	27,102	5.00	135,510.00	13,551	11,856
Gasolina Regular	16,297	5.00	81,485.00	8,149	7,129
TOTAL	43,399		216,995.00	21,700	18,985

*Precio estimado del galón, acorde a la tendencia de los últimos años.

El monto total estimado para la adquisición de cupones para el suministro de combustible en estaciones de servicio, asciende a DOSCIENTOS DIECISIETE MIL 00/100 DÓLARES (US\$217,000.00), para lo cual se cuenta con la respectiva certificación de asignación presupuestaria, Específico de Gasto 54110 Combustibles y Lubricantes, Codenti 433 Departamento Apoyo Administrativo para el ejercicio financiero fiscal 2013, toda vez que el presupuesto de la CEL para el ejercicio fiscal sea aprobado por la Asamblea Legislativa.





CAPÍTULO II - SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DIESEL A GRANEL EN CAMIÓN TANQUE.

En el año 2012, la Comisión consumió 26,654 galones de combustible diesel, para los 40 equipos asignados en las centrales hidroeléctricas.

El combustible es administrado bajo la modalidad de tanque, proveído a granel mediante camiones cisternas, por lo que continúa siendo necesario adquirir para el año 2013, dicho combustible en igual modalidad.

Galones consumidos en los últimos años y proyectados para el 2013:

Central Hidroeléctrica	2010	2011	2012*	2013 ***	No. Vehículos**
Almacén Central	----	-----	-----	14,000	60
Guajoyo	3,916	5,102	5,051	5,000	8
Cerrón Grande	7,689	8,838	7,711	8,000	11
5 de Noviembre	6,065	5,186	4,991	6,000	9
15 de Septiembre	6,579	7,149	6,889	8,000	12
TOTAL	26,259	28,286	26,654	41,000	40 + 60

* Consumo proyectado con base en el informe al 30 de septiembre de 2012.

** Cantidad de vehículos en funcionamiento al 30 de septiembre de 2012, que consumen combustible servidos en estaciones de la Comisión.

*** Cantidad proyectada.

La licitación tiene como alcance el suministro de cuarenta y un mil (41,000) galones de combustible de aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013, los cuales se harán a través de entregas parciales, en los tres (3) días hábiles después de haber recibido la notificación escrita (carta o fax). Estos deberán ser entregados en cualquiera de las cuatro (4) centrales hidroeléctricas de la CEL y/o en Almacén Central San Ramón.

Para el año 2013 se ha estimado un consumo de 41,000 galones, de los cuales 27,000 corresponden a las centrales hidroeléctricas y 14,000 para el nuevo tanque a instalar en Almacén Central.

A GRANEL EN CAMIÓN TANQUE	GALONES	PRECIO DE GALÓN (US\$), SIN IMPUESTOS	MONTO TOTAL SIN IVA (US\$)
Aceite Diesel	41,000	4.15 (*)	170,150.00
TOTAL			170,150.00

* Precio estimado del galón, acorde a la tendencia de los últimos años, el cual no incluye los impuestos: COTRANS, FOVIAL e IVA.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

El monto total estimado para el suministro de aceite diesel a granel, asciende a CIENTO SETENTA MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$170,150.00), para lo cual se cuenta con la respectiva certificación de asignación presupuestaria, Específico de Gasto 54110 Combustibles y Lubricantes, Codenti 433 Departamento Apoyo Administrativo para el ejercicio financiero fiscal 2013, toda vez que el presupuesto de la CEL para ese ejercicio fiscal sea aprobado por la Asamblea Legislativa.

El monto total presupuestado para esta licitación es de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA 00/100 DÓLARES (US\$387,150.00).

Se hace de su conocimiento que en cumplimiento del Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 37 del RELACAP, las bases de licitación fueron elaboradas conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y el Departamento de Apoyo Administrativo de la Gerencia Administrativa.

La Gerencia Administrativa y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración lo antes expuesto recomiendan:

- a) Autorizar el inicio del proceso para contratar el suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 Bis y 41 de la LACAP y 36 del Reglamento de la LACAP.
- b) Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013”**, las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el artículo 36 del Reglamento de la LACAP y al artículo 18 LACAP, y en la recomendación de la Gerencia Administrativa y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso para contratar el suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013.



Handwritten signatures and initials in black and blue ink, including a large signature and several smaller initials.

2. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 01/13, **“Suministro de cupones para la adquisición de combustible en estaciones de servicio y aceite diesel a granel en camión tanque para el año 2013”**, las cuales se anexan.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

IV El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la Adenda No. 1 al documento de solicitud de ofertas para la contratación directa de los **“Servicios de consultoría para elaboración de términos de referencia para el diseño detallado del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral”**.

La Comisión en el Punto IV de la Sesión No. 3550 del 7 de noviembre de 2012, acordó autorizar el inicio del proceso de Contratación Directa de estos servicios de consultoría, aprobar los Términos de Referencia y someter a un proceso de precalificación a seis (6) personas naturales recomendadas por organismos financieros y empresas.

La Comisión en el Punto V de la Sesión No. 3551 del 14 de noviembre de 2012, acordó precalificar a Óscar Paitoví y a Selmo Chapiro Kuperman, y autorizó solicitarle ofertas técnicas – económicas a dichas personas.

La UACI en esa misma fecha le solicitó a las dos personas autorizadas, presentar el 29 de noviembre de 2012 sus ofertas técnicas – económicas.

El 15 de noviembre de 2012, el ingeniero Paitoví informó que no puede presentar una oferta debido a que no le es “posible cumplir con el plazo contractual de 60 días que se requiere. Estimamos que el tiempo asignado no me permitirá estudiar adecuadamente el problema y realizar el trabajo. Menos aún teniendo que incluir dentro de tal plazo los 3 viajes previstos...” y que “No tengo contactos en El Salvador para gestionar la garantía de cumplimiento, solicitada en el acápite AC7 y las constancias de no contribuyente a las que se refiere en el AC8”.

Debido a lo anterior, la UACI ese mismo día (15/11/2012) le solicitó al ingeniero Paitoví diera a conocer cuál sería a su entender, el tiempo razonable para ejecutar los trabajos descritos en los términos de referencia de CEL; asimismo se le envió al ingeniero Selmo Kuperman nos indicara si había recibido nuestra invitación y cuáles serían sus comentarios.

El mismo día se recibió respuesta del ingeniero Kuperman, indicando que estaba revisando el documento que posteriormente daría a conocer sus comentarios. De igual forma se recibieron los comentarios de Paítoví, mediante el cual indicaba que el tiempo estimado preliminarmente, sin haber tomado contacto con la documentación técnica, sería necesario contar con unos 120 días para realizar el contrato.

El 17 de noviembre de 2012, el ingeniero Kuperman, informó que no podía “participar en esta licitación por dos razones principales: la documentación legal requerida que no puede obtenerla y los plazos tanto para presentación de la propuesta y para llevar a cabo el trabajo que me parecen muy cortos”.

En esa misma fecha se le solicitó al ingeniero Kuperman que indicara cuáles serían los plazos que él propondría para ofertar y para el contractual.

El ingeniero Kuperman, respondió a la consulta el 19 de noviembre de 2012, indicando que para ofertar sería de 30 días y para llevar a cabo los trabajos necesarios 90 días.

Debido a lo anterior, la Administración recomienda hacer las adiciones al documento de solicitud de ofertas, como se detalla:

- a) Modificar la fecha de recepción de ofertas para el 4 de enero de 2013, Cláusula IO-5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE OFERTA, SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, estableciendo que la oferta puede ser recibida vía correo electrónico, anexado a dicho correo el comprobante que fue depositado en el Courier en esa misma fecha.
- b) Ampliar el plazo para realizar los trabajos hasta 120 días, modificando la SECCIÓN IV - ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, Cláusula AC-5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.
- c) Confirmar a los participantes la disponibilidad de CEL de prestar la colaboración a través de la Unidad de Asesoría Jurídica para facilitar la obtención de las solvencias en las instituciones que correspondan. Es entendido que dichas gestiones se realizarán en función de la necesidad y urgencia de esta contratación para el Proyecto El Chaparral, y en atención a la distancia en la que se encuentran los potenciales ofertantes.

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Paítoví', located above the CEL logo.A handwritten signature in black ink, appearing to be 'C. Kuperman', located below the CEL logo.A large, stylized handwritten signature in black ink, possibly 'C. Paítoví', located to the right of the CEL logo.A handwritten signature in blue ink, possibly 'C. Paítoví', located on the far right of the page.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

1. Emitir la Adenda No. 1 al documento de solicitud de ofertas para la Contratación Directa de los **“Servicios de consultoría para elaboración de términos de referencia para el diseño detallado del Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral”**, la que contendrá lo siguiente:
 - a) Modificar la fecha de recepción de ofertas para el 4 de enero de 2013, Cláusula IO-5 PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE OFERTA, SECCIÓN I - INSTRUCCIONES A LOS OFERTANTES, estableciendo que la oferta puede ser recibida vía correo electrónico, anexado a dicho correo el comprobante que fue depositado en el Courier en esa misma fecha.
 - b) Ampliar el plazo para realizar los trabajos hasta 120 días, modificando la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN, Cláusula AC-5 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.
 - c) Confirmar a los participantes la disponibilidad de CEL de prestar la colaboración a través de la Unidad de Asesoría Jurídica para facilitar la obtención de las solvencias en las instituciones que correspondan. Es entendido que dichas gestiones se realizarán en función de la necesidad y urgencia de esta contratación para el Proyecto El Chaparral, y en atención a la distancia en la que se encuentran los potenciales ofertantes.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.

v Confidencial, datos personales

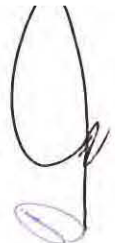


 CEL













Handwritten signatures and initials in black and blue ink are located in the bottom right corner of the page. There are several distinct marks, including what appears to be a signature in black ink, a set of initials "HP" in black ink, and a signature in blue ink.

F O S P O

PC 21 10 11 20 11 20

 **CEL**

[Handwritten signatures and initials]

- VI El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la modificación No. 1 al Contrato No. CEL-4691-S, **“Suministro y montaje de estaciones de medición de viento, asistencia técnica, análisis de datos y suministro de repuestos”**, suscrito con Estudios Climáticos Especializados, S.A. de C.V.

En el Punto III de la Sesión No. 3545 del 17 de octubre de 2012, la Comisión aprobó la adjudicación de la Licitación Pública No. CEL-LP 30/12, **“Suministro y montaje de estaciones de medición de viento, asistencia técnica, análisis de datos y suministro de repuestos”**, a Estudios Climáticos Especializados, S.A. de C.V., habiéndose firmado el contrato el 5 de noviembre de 2012.

Estudios Climáticos Especializados, S.A. de C.V., mediante comunicaciones de fecha 5 de noviembre de 2012, remitió las solicitudes siguientes:

1. Solicitud de cambio de sistema de adquisición de datos y sensores, en la cual se plantea el cambio de algunos de los sensores y equipos ofertados por la contratista en su oferta del 20 de agosto de 2012, según el detalle siguiente:



DESCRIPCIÓN	OFERTADO	SOLICITUD DE CAMBIO
DATA LOGGER	MARCA NRG MODELO SYMPHONIE PLUS 3	MARCA AMMONIT MODELO METEO-40M
SENSOR DE TEMPERATURA	MARCA NRG MODELO 110-S	MARCA Galltec MODELO Temperature Humidity Sensor KP
SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA	MARCA NRG MODELO RH-5X	
SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA	MARCA NRG MODELO BP-20	MARCA AMMONIT MODELO AB-60

La justificación de los cambios obedece a razones técnicas, ya que se contaría con mejores especificaciones técnicas de los equipos propuestos a cambiar. El cambio del data logger incluye cambio en el sistema de alimentación y comunicación remota.

De conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (Art. 83-A), la institución contratante podrá modificar los contratos en ejecución regidos por dicha Ley, independientemente de su naturaleza y antes del vencimiento de su plazo, siempre que concurren circunstancias imprevistas y comprobadas.

Tales circunstancias (calificadas por la doctrina y jurisprudencia como conceptos jurídicos indeterminados) deben ser analizadas y llenadas de contenido *a la luz del interés general que a la Institución contratante le corresponda tutelar*.

En este caso, con posterioridad a la firma del contrato, la empresa hace del conocimiento de esta Institución que algunos de los sensores y equipos a suministrar cumplirían mejor con la finalidad perseguida con la contratación, introduciendo algunos cambios que los dotan de mejores especificaciones técnicas, sin que ello implique ningún aumento del monto contractual.

Evidentemente, dicha modificación deriva en un claro beneficio al interés general, comprobado por las mejores características técnicas de los bienes, y se ha presentado de manera sobreviniente ante el ofrecimiento de la empresa, como una circunstancia imprevista.

Sumado a lo anterior, es pertinente aclarar que se actúa en congruencia con lo dispuesto en el Art. 83-B de la LACAP, ya que la modificación no constituye una alteración del objeto contractual, que serán según lo requerido sensores y equipos, *pero con mejores especificaciones técnicas*. Asimismo, no se favorecen situaciones que correspondan a falta o inadecuada planificación de las adquisiciones, sino, por el contrario, se



Handwritten signatures and initials, including a large signature and several smaller initials, located at the bottom right of the page.

introducen posteriormente mejoras en beneficio de los intereses perseguidos con la adquisición, y por ende, en beneficio del interés general.

Por tales razones, después de analizar la solicitud y luego de realizar una comparación entre las características técnicas de los equipos originalmente ofertados y los ofrecimientos de cambio, se considera que lo propuesto es aceptable y conveniente a los intereses de la Comisión, y por ende, al interés general. Se anexa copia de carta de la contratista y de cuadro comparativo de las características entre los equipos ofertados y los propuestos de cambio.

2. “Solicitud de confirmación de patrón de pintado según normatividad FAA”, en la cual se plantea la propuesta de cambio en la especificación en la longitud de las secciones a pintar en las torres, para efectos de la señalización aérea, y aplicar lo establecido en el capítulo 3 de la norma de la FAA (Federal Aviation Administration) de los Estados Unidos de América.

En este sentido, se hizo consulta a la Autoridad de Aviación Civil de El Salvador, quienes manifestaron la aplicabilidad de la normativa propuesta, por lo que se considera aceptable. Se anexa copia de correo electrónico de la contratista.

La propuesta de cambio no modifica el monto contractual.

Con base en lo anterior, la Coordinación de Proyectos recomienda autorizar las modificaciones al Contrato No. CEL-4691-S, de la siguiente forma:

- a. Adicionar al contrato el Artículo 6A “CAMBIO DE SENSORES Y EQUIPOS”, de la manera siguiente:

“Los sensores y equipos ofertados por el contratista, según su oferta del 20 de agosto de 2012, que se detallan a continuación y son sustituidos de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	OFERTADO EL 20 DE AGOSTO DE 2012	A SUMINISTRAR BAJO CONTRATO
DATA LOGGER	MARCA NRG MODELO SYMPHONIE PLUS 3	MARCA AMMONIT MODELO METEO-40M (1)
SENSOR DE TEMPERATURA	MARCA NRG MODELO 110-S	MARCA Galltec MODELO Temperature Humidity Sensor KP (2)
SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA	MARCA NRG MODELO RH-5X	
SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA	MARCA NRG MODELO BP-20	MARCA AMMONIT MODELO AB-60

(1) Incluye sistema de alimentación y comunicación remota.

(2) El sensor tiene la función de sensor de temperatura y de humedad relativa".

- b. Modificar el Anexo I CUADRO DE PRECIOS, Lote IV SUMINISTRO DE REPUESTOS, de la manera siguiente:

Se sustituyen la partida No. 4 "Sensor de Temperatura" y la partida No. 6 "Sensor de Humedad Relativa", por una única partida "Sensor de temperatura y humedad relativa", de manera que dicho cuadro queda de la siguiente forma:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	Data Logger	1	c/u	1,678.05	1,678.05
2	Anemómetro de copas calibrado	6	c/u	992.88	5,957.28
3	Anemómetro vertical	2	c/u	594.00	1,188.00
4	Sensor de temperatura y de humedad relativa	2	c/u	564.30	1,128.60
5	Sensor de presión atmosférica	2	c/u	326.70	653.40
6	Sensor de dirección de viento	3	c/u	1,151.44	3,454.32
7	Equipo para transmisión remota de datos	1	c/u	1,475.10	1,475.10
8	Sistema de señalización para tráfico aéreo	1	c/u	1,200.00	1,200.00
9	Juego completo de cables de conexión para una torre de 100 metros	1	c/u	1,599.00	1,599.00
MONTO TOTAL LOTE IV (SIN IVA) (Trasladar este monto al cuadro resumen de precios, correspondiente al LOTE IV)					18,333.75



Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature and several smaller initials.

- c. Las características en cuanto al patrón de la pintura, serán de acuerdo a lo siguiente:

“Las estructuras de soporte serán señalizadas para tráfico aéreo de la siguiente manera: Las franjas deben ser alternas color rojo (o naranja) y blanco, iniciando con el color rojo (o naranja) en la punta, y el ancho de cada franja será de 1/7 de la altura total de la torre, acorde a lo establecido en el capítulo 3 de la norma de la FAA (Federal Aviation Administration). Se deberán aplicar como mínimo dos capas de pintura.”

Los demás términos contractuales permanecerán sin alteración alguna.

La Comisión, con base en la recomendación de la Coordinación de Proyectos, y en los artículos 83-A LACAP y 13° del contrato, **ACUERDA:**

1. Autorizar la modificación No. 1 al Contrato No. CEL-4691-S, “**Suministro y montaje de estaciones de medición de viento, asistencia técnica, análisis de datos y suministro de repuestos**”, suscrito con Estudios Climáticos Especializados, S.A. de C.V., de la manera siguiente:
 - a. Adicionar al contrato el Artículo 6A “CAMBIO DE SENSORES Y EQUIPOS”, de la manera siguiente:

“Los sensores y equipos ofertados por el contratista, según su oferta del 20 de agosto de 2012, que se detallan a continuación, son sustituidos de la manera siguiente:

DESCRIPCIÓN	OFERTADO EL 20 DE AGOSTO DE 2012	A SUMINISTRAR BAJO CONTRATO
DATA LOGGER	MARCA NRG MODELO SYMPHONIE PLUS 3	MARCA AMMONIT MODELO METEO-40M (1)
SENSOR DE TEMPERATURA	MARCA NRG MODELO 110-S	MARCA Galltec
SENSOR DE HUMEDAD RELATIVA	MARCA NRG MODELO RH-5X	MODELO Temperature Humidity Sensor KP (2)
SENSOR DE PRESIÓN ATMOSFÉRICA	MARCA NRG MODELO BP-20	MARCA AMMONIT MODELO AB-60

(1) Incluye sistema de alimentación y comunicación remota.

(2) El sensor tiene la función de sensor de temperatura y de humedad relativa”.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

- b. Modificar el Anexo I CUADRO DE PRECIOS, Lote IV SUMINISTRO DE REPUESTOS, de la manera siguiente:

Se sustituyen la partida No. 4 "Sensor de Temperatura" y la partida No. 6 "Sensor de Humedad Relativa", por una única partida "Sensor de temperatura y humedad relativa", de manera que dicho cuadro queda de la siguiente forma:

No. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)
1	Data Logger	1	c/u	1,678.05	1,678.05
2	Anemómetro de copas calibrado	6	c/u	992.88	5,957.28
3	Anemómetro vertical	2	c/u	594.00	1,188.00
4	Sensor de temperatura y de humedad relativa	2	c/u	564.30	1,128.60
5	Sensor de presión atmosférica	2	c/u	326.70	653.40
6	Sensor de dirección de viento	3	c/u	1,151.44	3,454.32
7	Equipo para transmisión remota de datos	1	c/u	1,475.10	1,475.10
8	Sistema de señalización para tráfico aéreo	1	c/u	1,200.00	1,200.00
9	Juego completo de cables de conexión para una torre de 100 metros	1	c/u	1,599.00	1,599.00
MONTO TOTAL LOTE IV (SIN IVA) (Trasladar este monto al cuadro resumen de precios, correspondiente al LOTE IV)					18,333.75

- c. Las características en cuanto al patrón de la pintura, serán de acuerdo a lo siguiente:

"Las estructuras de soporte serán señalizadas para tráfico aéreo de la siguiente manera: Las franjas deben ser alternas color rojo (o naranja) y blanco, iniciando con el color rojo (o naranja) en la punta, y el ancho de cada franja será de 1/7 de la altura total de la torre, acorde a lo establecido en el capítulo 3 de la norma de la FAA (Federal Aviation Administration). Se deberán aplicar como mínimo dos capas de pintura."

2. Los demás términos contractuales deben permanecer sin alteración alguna.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.
4. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

- VII El Director Ejecutivo, ingeniero René Francisco Ferrufino Ramos, somete a consideración la modificación del Punto III de la Sesión No. 3514 del 3 de mayo de 2012, en el sentido de excluir como refrendaria de cheques y transferencias bancarias de CEL, a la licenciada Doris Elena de Rodríguez, quien ocupaba el cargo de Especialista Financiero, debido a que dicha profesional ha sido nombrada en el cargo de Gerente Administrativa.

La Comisión, con base en lo anterior, **ACUERDA:**

Modificar el Punto III de la Sesión No. 3514 del 3 de mayo de 2012, en el sentido de excluir como refrendaria de cheques y transferencias bancarias de CEL, a la licenciada Doris Elena de Rodríguez, quien ocupaba el cargo de Especialista Financiero, debido a que dicha profesional ha sido nombrada en el cargo de Gerente Administrativa, y de acuerdo al artículo 19 Reglamento de Normas Técnicas de Control Interno de CEL, publicado en el Diario Oficial No. 97, Tomo No. 395 del 29 de mayo de 2012, establece que un mismo funcionario no puede ejercer funciones incompatibles, en la autorización, ejecución, registro y custodia, así como también en el control de las operaciones de la Comisión.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several smaller initials.

IX No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diez horas y treinta minutos del mismo día.

José Leopoldo Sainz Gómez

Ricardo Ernesto Gutiérrez López

José Eduardo Aguilar Molina

David Antonio López Villafuerte

Rubén Ernesto Rivas Castro

RFF/LGG/ndeg

